

“Situación Laboral-Sindical de Venezuela ante un Régimen Opresor”



SERVANDO CARBONE

ANA YANEZ

Coordinadores Nacional

UNION NACIONAL DE TRABAJADORES-UNETE

AFILIADA A LA ALTERNATIVA DEMOCRATICA SINDICAL DE LAS AMERICAS (ADS)

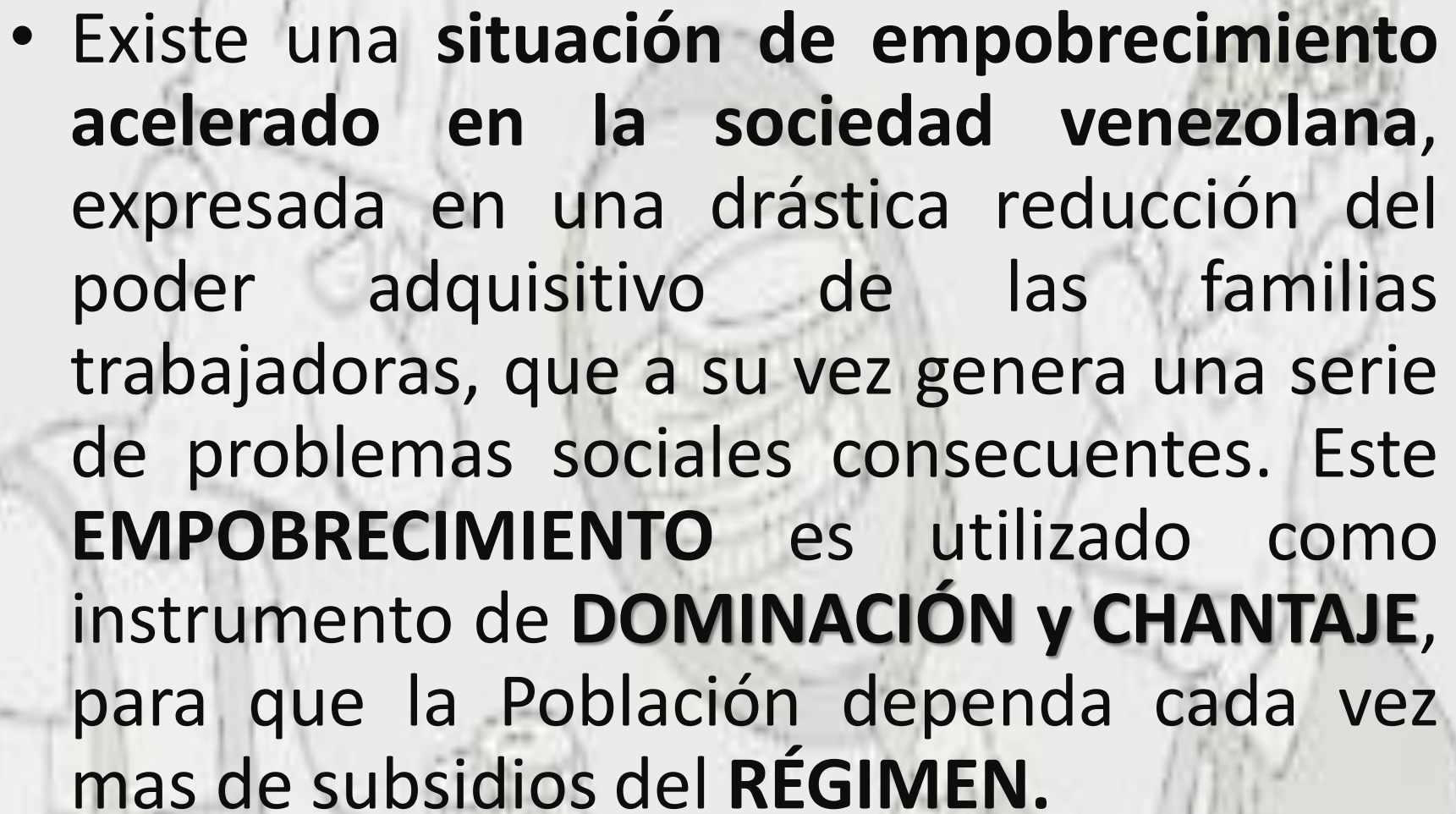


17/04/2020

EL SALARIO

EL SALARIO
Tiene "YA"
CANTIDAD



- 
- Existe una **situación de empobrecimiento acelerado en la sociedad venezolana**, expresada en una drástica reducción del poder adquisitivo de las familias trabajadoras, que a su vez genera una serie de problemas sociales consecuentes. Este **EMPOBRECIMIENTO** es utilizado como instrumento de **DOMINACIÓN y CHANTAJE**, para que la Población dependa cada vez mas de subsidios del **RÉGIMEN**.

EL SALARIO

- Para poner en contexto y estar al tanto de la gravedad de la situación del **SALARIO** en Venezuela, es importante indicar que el salario fue ajustado de forma “UNILATERAL” unas SIETE veces durante el 2018, y durante el 2019 tres veces, una mas hasta la fecha. En total, Nicolás Maduro ha ajustado de forma “UNILATERAL” el salario mínimo de forma unilateral en 30 ocasiones desde 2013.

Ajustes Salario Mínimo 2013 al 2017

Fecha	Sueldo Mínimo
Año 2013	
6 febrero 2013	Bs. 2.047,52
1 mayo 2013	Bs. 2.457,02
1 septiembre 2013	Bs. 2.702,73
1 noviembre 2013	Bs. 2.973,00
Año 2014	
6 enero 2014	Bs. 3.270,30
1 mayo 2014	Bs. 4.251,40
1 diciembre 2014	Bs. 4.889,11
Año 2015	
1 febrero 2015	Bs. 5.622,48
1 mayo 2015	Bs. 6.746,98
1 julio 2015	Bs. 7.421,68
1 noviembre 2015	Bs. 9.648,18
Año 2016	
1 marzo 2016	Bs. 11.577,81
1 mayo 2016	Bs. 15.051,17
1 septiembre 2016	Bs. 22.576,73
1 noviembre 2016	Bs. 27.092,10
Año 2017	
1 enero 2017	Bs. 40.638,15
1 mayo 2017	Bs. 65.021,04
1 julio 2017	Bs. 97.531,56
1 septiembre 2017	Bs. 136.544,18
1 noviembre 2017	Bs. 177.507,44

Variación del 8.669,38 % en 4 años

Ajustes Salario Mínimo ENERO a JUNIO 2018 comparado Dólar \$

Fecha	Sueldo Mínimo	Precio dolar	Salario minimo en \$
Año 2018			
1 enero 2018	Bs. 248.510,41	3.345 ³⁷ 243.048 ²³	74,28 1,02
15 febrero 2018	Bs. 392.646,46	35.280 ³⁷ 248.181 ²³	11,12 1,58
1 marzo 2018	Bs. 392.646,46	49.477 ³⁷ 325.000 ²³	7,93 1,20
15 abril 2018	Bs. 1.000.000,00	69.000 ³⁷ 883.000 ²³	14,59 1,13
1 mayo 2018	Bs. 1.000.000,00	80.000 ³⁷ 2.010.000 ²³	12,50 0,49
16 junio 2018	Bs. 3.000.000,00	115.000 ³⁷ 3.030.000 ²³	26,08 0,99
20 junio 2018	Bs. 3.000.000,00	115.000 ³⁷ 3.030.000 ²³	26,08 0,99

Ajustes Salario Mínimo AGOSTO a DICIEMBRE 2018 y de ENERO a la fecha 2020 comparado Dólar \$

RECONVERSIÓN MONETARIA

Fecha	Sueldo Mínimo	Precio dolar	Salario mínimo en \$
20 agosto 2018	Bs. 30,00	61,2 ³⁷	0,48
		101,5 ²³	0,29
1 septiembre 2018	Bs. 1.800,00	62,1 ³⁷	28,96
		124,1 ²³	14,50
1 diciembre 2018	Bs. 4.500,00	157,12	28,64
		800,0 ²³	5,64
15 enero 2019	Bs. 18.000,00	3.000 ⁸¹	5,99
		2.504 ⁸³	7,18
16 abril 2019	Bs. 40.000,00	5.200 ⁸¹	7,69
		6.315 ⁸³	6,51
21 junio 2019	Bs. 40.000,00	6.280 ⁸¹	6,36
		7.250 ⁸³	5,51
1 de Noviembre 2019	Bs. 150.000,00	32.000,00	4,68
1 de Enero 2020	Bs. 250.000,00	75.000,00	1,9 \$ (hoy)

EL SALARIO

El salario mínimo en Venezuela es indiscutiblemente el más bajo de todo el continente. Tenemos una inflación galopante y un salario único el cual no alcanza para nada y mucho menos para la compra de la canasta básica, sin mencionar los atropellos y persecuciones laborales a la cual hemos visto sometidos miles de trabajadores venezolanos por el simple hecho de pensar distinto y reclamar un salario digno.

EL SALARIO

Según el estudio denominado Encuesta sobre Condiciones de Vida (**Encovi**), efectuado anualmente por las principales universidades del país, hacia finales de 2018, prácticamente **el 50% de los hogares del país se encontraba ya en situación de pobreza**, lo que significó un incremento de dos puntos porcentuales con respecto al año 2017, y **se estima que actualmente alrededor de un 25% de la población se alimenta sólo una vez al día.**

EL SALARIO

Estas acciones ejecutadas por el Régimen, con su plan económico ha provocando una inflación progresiva que despegó desde finales del año 2012; y que alrededor de estos dos últimos años, terminó por dar un salto hacia una situación de hiperinflación, sobre todo a partir de una **agresiva política de emisión de dinero inorgánico**, llevada a cabo en los años **2017, 2018, 2019** y ahora en este **trascorrir del primer trimestre del 2020.**

Análisis real sobre el costo real de la canasta Alimentaria Familiar

INFORMACION DE INTERES SOBRE LA SITUACION SOBRE EL PRECIO DE el precio de la Canasta Alimentaria Familiar –**CAF**- de enero de 2020 **PARA PODER ADQUIRIR LA CANASTA BASICA FAMILIAR, ELLOS TOMAN COMO REFERENCIA UNA FAMILIA DE 5 PERSONAS PARA LO CUAL NECESITAN 804.637,61 BOLIVARES DIARIOS (10,58\$) PARA SU ALIMENTACION EN CASA DIARIO, MIENTRAS QUE NUESTRO SALARIO MINIMO ES DE 1,9\$ DOLARES MENSUALES en referencia al cambio de hoy.**



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Artículo 91. Todo trabajador o trabajadora tiene **derecho** a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales... El **Estado garantizará** a los trabajadores y trabajadoras del sector **público y privado** un **salario mínimo** vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la **canasta básica**. La ley establecerá la forma y el procedimiento.

EL SALARIO

Destruir el **SALARIO** es destruir el **EMPLEO**, finalmente quitando el valor al trabajo como instrumento de ascenso y realización humana, logras el objetivo de tener más personas dependientes de las políticas de dadas oficiales del Régimen.

SALARIO DIGNO ES UN DERECHO HUMANO

SALARIO DIGNO



Una trabajadora debería poder permitirse:

1



alimentación

2



vivienda

3



atención
médica

4



educación

5



ropa

6



transporte

7



ahorros

Un salario digno es un derecho humano de todas las personas de todo el mundo



CONVENCIÓN COLECTIVA



IVIC 21
VENEZUELA

La Ciencia es el alma
de la Prosperidad de las
Naciones y la fuente de
vida de todo Progreso...

IVIC
SOS

IVIC
GA...
D...

GA...
D...

CONVENCIÓN COLECTIVA

Hemos venido denunciando ante la OIT, de que el Régimen del señor Maduro: **“ELIMINO NUESTROS BENEFICIOS”** producto de las **Convenciones Colectivas, Actas Convenios, Acuerdos, Normativa Laboral** avaladas en el DLOTTT, Reglamento Vigente RLOT y Constitución de la República de Venezuela (Art 96) como: Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), Primas por antigüedad y Profesionalización (como estaban establecidas en nuestras convenciones colectivas, primas, bonos especiales, ayudas, beneficios a nuestros jubilados.

CONVENCIÓN COLECTIVA

El RÉGIMEN es quien ha IMPUESTO LAS CONDICIONES LABORALES a partir del 1/9/2018 (inicio de la Reconversión Monetaria) implementando así una hegemonía del estado. Esto generó que la clase trabajadora en sus diversos sectores saliéramos a la calle a protestar. Estas Manifestaciones/Protestas la hicimos basados en nuestros instrumentos legales, ya que la clase trabajadora venezolana tiene el DERECHO a la NEGOCIACION COLECTIVA, la cual está GARANTIZADA CONSTITUCIONALMENTE y, Ratificadas en los Convenios Internacionales por el propio Régimen de Venezuela y dentro del marco de la Ley Laboral y su reglamento vigente (DLOTTT y RLOT).

Consecuencias de la política del Régimen

Esta política de aplanar el salario y eliminar las Convenciones Colectivas, ha hecho que sigan desplazando trabajadores a otros países buscando nuevos caminos. Estamos en presencia de una acción indolente como línea DE ACCIÓN PARA QUE todos los trabajadores **seamos una suerte de ESCLAVOS del siglo XXI violando lo establecido dentro del marco de la Constitución y de los Convenios Internacionales de la OIT/ONU, etc.**

Consecuencias de la política del Régimen

Por otra parte, el aumento del **Movimiento Migratorio y Desplazamiento Forzoso** de los trabajadores venezolanos hacia otros países, trayendo como consecuencia incidencia directa en la mayoría de los sectores productivos del país y hemos Alertado que, de persistir la ausencia de políticas públicas, Venezuela avanza hacia un empobrecimiento masivo de la población e incrementará la salida desesperada de familias del país en busca de atención humanitaria.

Consecuencias de la política del Régimen

Es importante dejar claro que la clase trabajadora de **VENEZUELA NO ES CULPABLE** de la **CRISIS ECONÓMICA, SALUD, POLÍTICA, de lo SOCIAL**, de la necesidad inmediata de la **AYUDA HUMANITARIA EXTREMA**, de una **HIPERINFLACIÓN** montada por el este Régimen Forajido quien ha venido liquidando nuestra **CALIDAD DE VIDA, el TRABAJO DECENTE, las CONQUISTAS LABORALES, NUESTROS DERECHOS HUMANOS** producto de la lucha de la clase trabajadora, y que ha sido denunciada entre otros ante la OIT y la ONU.

A 3D rendered figure stands in the center of a maze-like structure composed of several black and white striped barriers. The figure has its arms outstretched, suggesting a state of helplessness or being trapped. The background is a solid light orange color.

**ACOSO
PERSECUSIÓN
HOSTIGAMIENTO
LABORAL**

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO

La imposición de militares usurpando los cargos de profesionales civiles, para los cuales no han sido adiestrados ni tienen idea de la responsabilidad que asumen, da como resultado la destrucción de la **Administración Pública Nacional (APN)** así como de deserción de los profesionales y técnicos de las empresas básicas y de servicios: PDVSA /CORPOELEC /CANTV/INCES/HIDROCAPITAL; de las Universidades; Institutos Educativos y Colegios; Instituciones de Investigación y Desarrollo, Hospitales, entre otros.

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO

Con todas las calamidades que afrontamos los trabajadores del sector público con: hiperinflación, escasez, destrucción de las escalas salariales, eliminación de los beneficios socio-económicos, manipulación del beneficio de alimentación, destrucción del poder adquisitivo, desaparición de las pólizas de HCM. El Régimen nos impone un accionar y estrategia política a través de la **AMENAZA, ACOSO, PERSECUSIÓN, DESPIDOS, JUBILACIONES FORZADAS, INTIMIDACIÓN,** engrosando todas estas limitaciones de nuestros derechos civiles, políticos y humanos.

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO

La Partidización de la institucionalidad a través del partido y aparato del Régimen ha actuado directamente para ir desprofesionalizando la labor pública. El nepotismo sustituyó a los licenciados, ingenieros , técnicos, doctores por compadres, hermanos, amigos.

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO

Los trabajadores con experiencia en el manejo de las Instituciones Públicas decidieron marcharse del país en un proceso de **DESPLAZAMIENTO FORZADO** ejecutada por articuladores con la intención de tener control absoluto de las Instituciones Públicas sin importar su funcionamiento, y llenarlas de gente a través de lo que han llamado “**CHAMBA JUVENIL**” que consiste en sustituir la experiencia por jóvenes sin ninguna experiencia, extremadamente contrario esto por cierto a lo que conocemos como **TRABAJO DECENTE (OIT)**.

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO


Situación calamitosa de nuestros jubilados y pensionados (**4.500.000**) el cual el Nicolás Maduro y su equipo parecieran utilizar un reloj de arena, para así determinar el tiempo de vida de estos ex trabajadores, colocándoles cada vez mas obstáculos, haciendo día a día mas precaria la pensión y jubilación cercenado así el DERECHO a **TENER CALIDAD DE VIDA por el resto de tiempo de vida que les queda** imposibilitando así obtener sus medicinas, su comida, su atención médica, entre otras. Ya los Adultos Mayores no les interesan.

ACOSO/PERSECUSIÓN/HOSTIGAMIENTO

El Grupo que gobierna reseteo todo lo referente a los pasivos laborales, lo que teníamos en nuestras cajas de Ahorro, eliminó Organizaciones Sindicales, a sus líderes, levanto procedimientos a los dirigentes que protestan, persiguió y sigue persiguiendo a quienes reclaman sus derechos, a quienes denunciarnos antes los entes internacionales como la OIT y la ONU y en donde hemos solicitado la protección a testigos denunciantes.

Estamos viviendo en carne propia el empobrecimiento de la clase trabajadora en su totalidad, a través de un mecanismo perverso de terrorismo laboral, la persecución de nuestros líderes sindicales.

Documentos que evidencian accionar del Sistema de Gobierno



Gobierno Bolivariano de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para el Poder Popular
2012, 19. Poderes del Estado de Trabajo

RECEIVED
10 DEC 2018
LIBSYND

Caracas, 17 de diciembre de 2018

Señora
CORINNE VARGHA
Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
Presente.-


Estimada Directora, reciba un cordial saludo revolucionario de parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

En respuesta a sus comunicaciones recibidas el 11 y 12 de diciembre de 2018, mediante las cuales la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y la Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE) hacen referencia a la detención del ciudadano Rubén González y otros supuestos dirigentes sindicales de la FERRONINERA DEL ORINOCO; en ese sentido cumplimos en informar lo siguiente:

- El ciudadano Rubén González fue detenido porque sobre él cursaba una orden de aprensión establecida el 17 de agosto de 2018. La detención fue el 29 de noviembre de 2018, en un punto de control y vigilancia, con motivo de un procedimiento rutinario y aleatorio de verificación de identidades y estatus. Al verificar la identidad del referido ciudadano, apareció en estatus de solicitado y en estas condiciones los efectivos militares están en la obligación de retenerlo y remitirlo a la jurisdicción donde cursa la solicitud de aprensión, en este caso la Fiscalía Militar. De esta realidad se determinan los siguientes elementos:
 - El mencionado ciudadano no fue detenido por participar en una manifestación antigubernamental ni durante una actividad sindical o con motivo de ésta. Entre la orden de aprensión y la detención transcurrieron más de tres meses (del 17 de agosto al 29 de noviembre de 2018), por lo que no hay ninguna


- Anexo 1 -

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA
FISCALÍA GENERAL MILITAR



Al Contestar, referirse a:	
N° de Archivo:	N° de Serial: 1618-14
Lugar y Fecha: Caracas, 10 DIC 2018 308° 159° y 20°	
Fiscalía General Militar	

Ciudadano:
**LICENCIADO
EDUARDO PIÑATE**
Ministro del Poder Popular para el Poder Popular
Social de Trabajo
Su Despacho.-



ASUNTO: INFORMACION

REFERENCIA: OFICIO N° 3590-2018, DE FECHA 1-6-2018

Tengo a honra dirigirme a usted, en la oportunidad de enviarle un atento saludo Bolivariano, Revolucionario, Socialista, Patriótico, Antimperialista y profundamente Chavista en nombre del personal militar y no militar que labora en este Despacho Fiscal, extensivo al capital humano que lo acompaña en el desarrollo exitoso de su gestión.

En atención a su comunicación citada en referencia, tengo a bien informarle que el ciudadano **RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.489.593, en fecha 29/NOV/18, al momento de efectuarse un chequeo de rutina en un Punto de Control por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), en la población de Anaco, estado Anzoátegui, e introducir su cédula de identidad en el Sistema Integrado de Información Policial (SISPOL), éste tenía el estatus de solicitado por el Tribunal Militar de Control N° 17, de Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Dicho requerimiento del órgano jurisdiccional obedece a unos hechos ocurridos en fecha 13/AGO/18, en la población de Ciudad Piar, Municipio Angostura del estado Bolívar, en los cuales se vio involucrado junto a otros ciudadanos, cuando agredieron verbal y físicamente a dos (02) efectivos adscritos a la GNB, quienes se desempeñaban como centinelas, cumpliendo funciones de seguridad física en las instalaciones de la Empresa Ferroninera del Orinoco. En fecha 17/AGO/18 se abrió la Causa signada con la numeratura N° FM43-53-2018, por la comisión de los delitos militares de **ATAQUE AL CENTINELA**, previsto y sancionado en el artículo 501, ordinal 1°; **ULTRAJE AL CENTINELA**, previsto y sancionado en el artículo 502, y **ULTRAJE A LA FUERZA ARMADA**, previsto y sancionado en el artículo 505, con la responsabilidad penal militar en el grado de autor, previsto en el artículo 389, ordinal 1°, y 390 ordinal 1°, todos previstos en el Código Orgánico de Justicia Militar; ante tales circunstancias se solicitó la respectiva Orden de Aprehensión, siendo acordada en fecha 20/AGO/18.

Una vez detenida por efectivos de la GNB, fue notificada la CAP KARLEYS NUÑEZ PUERTA, Fiscal Militar Cuadruplétera Tercera, con competencia nacional, con sede en Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Como es obligatorio en cuanto al debido proceso, se le resguardó la integridad física y se garantizaron sus derechos constitucionales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En los lapsos procesales correspondientes, fue presentada ante el Tribunal Militar de Control N° 15, con sede en Maturín, estado Monagas. En dicha audiencia el ciudadano RUBÉN

Documentos que evidencian accionar del Sistema de Gobierno

Una vez detenido por efectivos de la GNB, fue notificada la CAP KARELYS NUÑEZ PUERTA, Fiscal Militar Cuadragésimo Tercero, con competencia nacional, con sede en Ciudad Bolívar, estado Bolívar. Como es obligatorio en cuanto al debido proceso, se le resguardo la integridad física y se garantizaron sus derechos constitucionales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En los lapsos procesales correspondientes, fue presentado ante el Tribunal Militar de Control N° 15, con sede en Maturín, estado Monagas. En dicha audiencia el ciudadano RUBÉN

OFICIO N°: 1618

DE FECHA: 18 DIC 2016

GONZÁLEZ, estuvo representado por abogados pertenecientes a una Organización No Gubernamental denominada Foro Penal de Maturín, dictándosele una medida de Privación Judicial Preventiva de Libertad, siendo recluso en el Centro Nacional de Procesados Militares de La Pica, ubicado en Maturín, estado Monagas.



Sra. **Marcela Maspero**
Coordinadora Nacional
Unión Nacional de Trabajadores de
Venezuela (UNETE)
CARACAS
République bolivarienne du Venezuela

Correo electrónico: com-enc-venz@ilo.org

Ref.: TUR-1003-61-1
Your Ref.:

Transmisión por correo electrónico:
mmmaspero@gmail.com

Ginebra, 21 de mayo de 2019

Estimada señora:

En nombre de la Comisión de Encuesta, quisiera agradecerle la participación de los representantes de su Central Sindical en las videoconferencias y audiencias celebradas por esta Comisión durante los meses de abril y mayo de 2019.

En atención a los temores de represalias transmitidos a la Comisión de Encuesta por algunos participantes, la Comisión ha reiterado por carta dirigida al Gobierno que espera firmemente contar con toda su vigilancia y apoyo para asegurar que no se tome ninguna acción o medida perjudicial en contra de las personas, sus familias u organizaciones, que hayan contribuido directa o indirectamente a las labores de la Comisión. En particular, de acuerdo a lo solicitado por su organización, la mencionada carta destaca su nombre y el de las siguientes personas: Sr. Servando Carbone, Sr. Leonel Grisset, Sra. Deillily Rodríguez, Sra. Ana Yáñez y Sr. Erick Zuleta.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Jordi Agustí-Panareda
Coordinador del Secretariado de la
Comisión de Encuesta relativa a la
República Bolivariana de Venezuela

PROTECCIÓN A TESTIGOS: OFICIO DE LA OIT AL RÉGIMEN ANTE EL ACCIONAR COMISIÓN DE ENCUESTAS SOBRE EL CASO VENEZUELA

TRABAJADORES/DIRIGENTES PERSEGUIDOS/ACOSADOS/HOSTIGADOS

- **RUBEN GONZÁLEZ** - Secretario General de SINTRA-FERROMINERA (**Secuestrado y ahora preso MILITAR**), **RODNEY ÁLVAREZ**; Marcela Maspero (Farmacéutico); Erick Zuleta (Transporte), Deillily Rodríguez, Jairo Colmenares y Julio Mejías (Metro de Caracas); Leonel Grisett (Sidor); Alejandro Álvarez (Sidetur); Norma Torres y Luis Canelone (Sector Eléctrico-Carabobo); Reinaldo Bastidas (Sector Azucareros); Lcda. Ana Rosario Contreras (Sector Salud); Alirio Guarecuco (Salud-Aragua); Alexander Santos (Sector Cemento); Alberto Domínguez (Seguro Social Edo. Lara); Carlos Andrade (Café Venezuela).

TRABAJADORES/DIRIGENTES PERSEGUIDOS/ACOSADOS/HOSTIGADOS

- **Médicos Privados de Libertad:** Carmelo Gallardo -Estado Aragua; Gabriel Flores (Estado Aragua); Daniel Chiantera - Estado Yaracuy; José Marulanda (Caracas); Williams Aguado- Caracas; Ronnie Villamizar (**Perseguido**)

TRABAJADORES/DIRIGENTES PERSEGUIDOS/ACOSADOS/HOSTIGADOS

Enfermeros: Lcda. Clara Andueza Estado Lara (Régimen de Presentación); Lcda. Karen Peraza Estado Anzoátegui (Detenida por 72 Horas); Lcda. Eliana Castillo Estado Anzoátegui (detenida por 72 Horas); Lcda. Denilda Luna Estado Anzoátegui (detenida por 72 Horas); Lcda. Norma Rodríguez Estado Aragua (Régimen de Presentación); Lcdo. Julio García (Privado de Libertad por 45 días) Régimen de Presentación- Libertad Plena; Lcdo. Ángel Camilo Torres Privado de liberta- Actualmente con libertad Plena (destituido)

ACCIÓN EN DESARROLLO

- ✓ Los trabajadores en Venezuela hemos tomado **El camino de la UNIDAD**, para luchar de manera eficaz y contundente ante un **RÉGIMEN AUTORITARIO**. No más dominación, manipulación a través del hambre, el miedo, la persecución y la miseria al pueblo trabajador venezolano. Continuar sustentando las denuncias que hubieren ante los organismos internacionales

EN DESARROLLO

- **INFORME COMISION DE ENCUESTAS OIT.**
- **Denuncias ante la OIT/ONU violación de la libertad Sindical.**
- **Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la 43ª sesión del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, 10 de marzo de 2020, mencionó:**

“También persisten restricciones a la libertad sindical a través de desalojos y la detención arbitraria de líderes sindicales”

- ✓ Estamos exigiendo el cumplimiento de los DERECHOS HUMANOS consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Convenios Internacionales de OIT firmados y ratificados por Venezuela, como son el derecho al trabajo, la alimentación, la salud, la educación, los servicios públicos, la activación de la producción nacional, ajustes de sueldo acorde a la Canasta Básica, rescate de nuestras instituciones, repatriación de capitales, retorno al país de nuestros hermanos venezolanos, entre otros y los derechos humanos establecidos por la ONU.

EN VENEZUELA NUESTRA VIDA ESTA EN PELIGRO POR DEFENDER NUESTRO DERECHO A LA VIDA, A LA LIBERTAD,

NO A LA ESCLAVITUD NI A LAS TORTURAS.

“POR NUESTRAS CONDICIONES DE LIBERTAD, DIGNIDAD, DE SEGURIDAD ECONÓMICA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”.

**EL FUTURO ESTÁ EN NUESTRAS MANOS,
LUCHAMOS POR LIBERTAD.**

